

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 18 de Agosto de 1945

Núm. 184

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Ídem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de confeccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonar el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- IMPRESOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

CIRCULAR NUMERO 35

Habiéndose presentado la Epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Bustillo del Páramo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Matalobos, del citado Ayuntamiento.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, como zona infecta el pueblo de Matalobos y zona de inmunización todo el Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 6 de Agosto de 1945.

2501

El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

CIRCULAR NUMERO 36

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco sintomático en el ganado existente en el término municipal de San Emiliano, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Riolago, del citado Ayuntamiento.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de San Emiliano, como zona infecta el pueblo de Riolago y zona de inmunización todo el Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XVII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 7 de Agosto de 1945.

2502

El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Se anuncia por el presente, concurso público para la ejecución de las obras de ensanche y acondicionamiento del puente del Tueiro, en el Km. 370 Hm. 6 de la carretera de Adanero a Gijón N-630, por su pre-

supuesto de administración, mediante destajos sucesivos de 250.000 pesetas con arreglo al decreto de 4 de Junio de 1940.

Se admiten proposiciones en esta Jefatura hasta las trece horas del día 31 del corriente en tiempo hábil de oficina.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto extendidas en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), debiendo presentar en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada proposición el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación por un importe de 5.000 pesetas, cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañará, debidamente legalizados, cuando proceda:

- 1.º Documentos que acrediten su personalidad.
- 2.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibi-

lidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por Cónsul de España en la Nación de Origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

3.º Justificante de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero o subsidio de vejez, accidentes del trabajo, seguro obligatorio y contribución industrial o de utilidades.

4.º Relación de obras de análogo género realizadas por el licitante y cuantos otros documentos se requieran en el Pliego de Condiciones particulares y económicas.

5.º La apertura de pliegos se verificará al día hábil siguiente al final de presentación de proposiciones en esta Jefatura, ante Notario y a las once y media (11,30) horas.

León, 14 de Agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, Pio Cela.

Modelo de proposición

D. vecino de provincia de con residencia en provincia de calle de núm. enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de destajo de las obras de ensanche y acondicionamiento del puente del Tueiro, en el Km. 370 Hm, 6 de la carretera de Adanero a Gijón, N-630, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, mediante destajos sucesivos de 250.000 pesetas prorrogables a juicio de la Administración, con estricta sujeción a los expresados requisitos y con la baja del (en letra) por mil sobre los precios de Administración del proyecto aprobado.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada ofi-

cio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

Fecha y firma del proponente,
2511 Núm. 363.—169,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villagatón

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de la contribución rústica y pecuaria del resultado del nuevo amillaramiento llevado a cabo conforme a la Ley de 26 de Septiembre de 1941, y Orden de 13 de Marzo de 1942, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones por espacio de diez días.

Villagatón, 11 de Agosto de 1945.—El Alcalde, Servando Fernández.
2475

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Confeccionados los nuevos amillaramientos de este Ayuntamiento, de la riqueza rústica y pecuaria, por los cuales han de tributar los contribuyentes del término municipal para el próximo año, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días, para que puedan ser examinados por los interesados, a fin de que éstos puedan presentar durante el mismo las reclamaciones que procedan.

Hospital de Orbigo, 8 de Agosto de 1945.—El Alcalde, P. Matilla.
2479

Ayuntamiento de Gradefes

Acordado por este Ayuntamiento la provisión interina de la plaza de Oficial Administrativo de Secretaría, actualmente vacante, se hace público para que todo aquel a quien pudiera interesar lo solicite en el plazo de un mes, acompañando a la instancia la siguiente documentación:

- 1.º Certificado de nacimiento.
- 2.º Id. de Penales.
- 3.º Id. de buena conducta, expedido por el Alcalde de su residencia.
- 4.º Documento acreditativo de

haber desempeñado el cargo en otro Ayuntamiento u oficina análoga; y

5.º Cuantos otros estime convenientes para justificar servicios administrativos.

Las condiciones por que se ha de regir el concurso, se encuentran de manifiesto en Secretaría durante el plazo de admisión de solicitudes.

El Ayuntamiento podrá exigir a los solicitantes las pruebas de aptitud que juzgue necesarias.

Gradefes, 11 de Agosto de 1945.—El Alcalde, Angel F. Valladares.
2485

Ayuntamiento de Barjas

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los años de 1940, 41, 42, 43 y 44, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas por los habitantes del término municipal y formulen por escrito cuantas reclamaciones estimen pertinentes durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes.

Barjas, 9 de Agosto de 1945.—El Alcalde, José Santín.
2450

Ayuntamiento de Ponferrada

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público el padrón de contribuciones especiales por pavimentación de la calle del Alcázar de Toledo, aprobado en sesión del día 8 de los corrientes, oyéndose reclamaciones durante el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Ponferrada, 9 de Agosto de 1945.—El Alcalde, González.
2458

Ayuntamiento de Villaquilambre

Por este Ayuntamiento y a instancia del Teniente Juez Instructor del Batallón Cazadores Montaña n.º 24, y para ser unido al expediente de prórroga de primera clase que dicho Juez Instructor está instruyendo a favor del soldado de dicho Batallón, Antonio Lorenzo Fernández, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padrastró Angel González Ferrero

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de aludidos ausentes, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Al mismo tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Angel González Ferrero, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijastro Antonio Lorenzo Fernández.

El repetido Angel González Ferrero es natural de Velilla de la Reina, e hijo de Faustino y Petra, y cuenta actualmente 55 años de edad.

Villaquilambre, a 10 de Agosto de 1945.—El Alcalde, P. A., el Secretario, José de Celis. 2465

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Habiéndose acordado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la oportuna propuesta de habilitación de créditos para atender al pago de obligaciones para las cuales no hay bastante consignación en el presupuesto actual, por medio de superávit del ejercicio anterior, se encuentra el expediente expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

—Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Corbillos de los Oteros, a 13 de Agosto de 1945.—El Alcalde, J. Antonio García. 2498

Ayuntamiento de Matallana de Torio

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 12 de los corrientes, la oportuna propuesta de suplemento de crédito de 10.524 pesetas, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de concepción de amillaramientos, sueldo del Secretario y del Inspector Veterinario, y para arreglo y blanqueo

de las escuelas, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Matallana, 14 de Agosto de 1945.—El Alcalde, (ilegible). 2493

Ayuntamiento de Puente de Domingo Florez

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio se verifique la transferencia de crédito del capítulo 6.º al 18, por un importe de mil cuatrocientas ochenta y una pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra ella puedan formularse reclamaciones en un plazo de quince días, contados desde la inserción del presente edicto.

Puente de Domingo Flórez, a 14 de Agosto de 1945.—El Alcalde, Alfredo Mallo. 2488

Entidades menores

Junta vecinal de Santa María del Río

Habiendo sido formado por esta Junta el presupuesto ordinario para el ejercicio actual, y ordenanzas de aprovechamientos comunales, quedan expuestas al público por el término reglamentario, al objeto de oír reclamaciones.

Santa María del Río, 28 de Mayo de 1945.—El Presidente, (ilegible). 2515

Junta vecinal de Vilela

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal, esta Junta Administrativa designó los vocales natos de la Comisión de evaluación y repartimiento general de utilidades para el corriente año de 1945.

Asimismo confeccionó las listas de contribuyentes.

Contra estos nombramientos podrán presentarse en el plazo de siete días las reclamaciones que se consideren justas en casa del que suscriba, donde se hallan expuestas.

Vilela, a 10 de Agosto de 1945.—El Presidente, Benigno Arias. 2471

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de León

Don Francisco Molleda Garcés, Juez municipal en funciones de instrucción por licencia del propietario.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial, dispongan la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición. Acordado así en sumario 210 de 1945 por hurto de una pollina propiedad del vecino de esta ciudad, Francisco Martínez Marcos.

Semoviente sustraído

Una pollina de 8 meses, color cardino, lanuda, de unos 80 centímetros de alzada y de raza garañona.

Dado en León a seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Francisco Molleda.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

2497

Juzgado de Instrucción de Arévalo

Don Manuel Díaz-Berrio y Cava, Juez de Instrucción de Arévalo y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario número 46 de 1942, sobre hurto, se cita y llama a los procesados:

Tomás Cárdena Suárez, de 38 años, hijo de Pedro y Josefa, casado con Lorenza Alberca, natural de Valladolid, vecino de Burgos, Alfareros, número 33, en donde tuvo su último domicilio, de estatura alta, color moreno, ojos negros, pelo negro, nariz y boca regular.

Ceferino Hernández Grande, de 26 años, hijo de Casimiro y de Eladia, casado con Gabriela Puche, natural de Salamanca, vecino de Cuenca, calle Guindalera, número dos, donde vivió últimamente, de estatura regular, color moreno, ojos y pelo negro, nariz y boca regular.

Agustín Alberca Carnicero, de 21 años, soltero, hijo de Antonio y Rosaura, natural de Madrid, vecindado últimamente en Pinilla de Barreiros, provincia de Burgos, partido de Sala de los Infantes, de estatu-

ra regular, moreno, ojos y pelo negro, nariz y boca regular.

Agustín Pérez Martín, de 26 años, hijo de Manuel y de María, casado con Dolores Sánchez, natural de Tarancón, provincia de Cuenca, vecindado últimamente en León, Barrio de San Andrés, de estatura regular, moreno, ojos azules, pelo negro, nariz y boca regular.

Ignorándose el actual paradero de todos ellos, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, como comprendidos en el número primero de artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargó a todas las autoridades y Agentes de Policía Judicial de la Nación, procedan a su busca y captura, poniéndoles, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en el depósito Municipal.

Dado en Arévalo, a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. —Manuel Díaz Berrio.—El Secretario, (ilegible). 2504

Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sáenz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número 85 de 1945, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 4 de Agosto de 1945, el Sr. D. Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal accidental de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Antonio Capellán Sánchez, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por hurto y estafa; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Antonio Capellán Sánchez, a la pena de treinta días de arresto menor, por cada una de las faltas, indemnización civil para la perjudicada Amelia García Pérez, de 350 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, definiti-

vamente juzgando, en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Lisandro Alonso.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Antonio Capellán Sánchez, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez que selló con el del Juzgado en León a 6 de Agosto de 1945.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal accidental, Lisandro Alonso. 2445

Cédula de citación

El señor Juez municipal de este Distrito, en comparecencia de hoy hecha en juicio de faltas que se sigue por hurto, acordó se cite al denunciado Juan Barroso García, de 18 años, soltero, hijo de Leonardo y Petra, zapatero, natural de Toledo y cuyo último domicilio lo tuvo en Valbuena (León), hoy en ignorado paradero, para que el día quince de Septiembre próximo y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado a celebrar el correspondiente juicio, bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará en el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, a fin de que sirva de citación en forma legal al referido denunciado y cumplimiento de lo ordenado por dicho señor Juez, expido la presente cédula en Villagatón, a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Genaro Plaza. 2492

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles los demás perjuicios a que haya lugar en derecho se llama y emplaza a Emilio Pisa Dual y Antonio Pisa Hernández, conocido este último por el nombre de Manuel, gitanos, cuyas demás circunstancias personales se ignorán; igualmente se cita, llama y emplaza a las procesadas Rosa Borja Romero, de 22 años de edad, que dice ser natural de Arriodas (Oviedo), soltera, hija de Juan y Rafaela y a Elvira o Eloina Hernández Borja, de 16 años de edad, soltera, que

dice ser natural de Camporredondo (Palencia), hija de Pascual y Encarnación, ambas gitanas, a fin de que en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente comparezcan ante este Juzgado los dos expresados en primer lugar al objeto de ser oídos y en su caso notificarles el auto de procesamiento, recibirles indagatoria y constituirse en prisión, y las dos últimas al objeto de constituirse en prisión.

Pues así lo tengo acordado en sumario núm. 20 de 1942 que por el delito de hurto de caballerías siguió en este Juzgado, encargando a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de este Juzgado caso ser habidos.

Dado en Riaño a 24 de Julio de 1945.—Ulpiano Canó.—El Secretario judicial, Celso Fernández. 2451.

Suárez González, Onofre, de 29 años, hijo de Nicolás y de Vicenta, soltero, obrero, natural de Sotrondio (Asturias) y domiciliado últimamente en Madrid, calle Bravo Murillo núm. 180, 3.º, y cuyo paradero actual se ignora, procesado por el Juzgado de instrucción de la Bañeza en el sumario que en el mismo se sigue con el número 4 de 1943 por el delito de robo, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días con objeto de notificarle el auto de conclusión de dicho sumario y ser emplazado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Bañeza, 9 de Agosto de 1945.—El Juez de instrucción, Julio F. Fernández.—El Secretario judicial, Juan Martín. 2454

Ares Pérez Abel, hijo de Fidel y de María, de 35 años de edad, soltero, labrador, natural de Toral de los Vados (León), procesado por el supuesto delito de atraco a mano armada en causa núm. 572-43, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Comandante de Artillería D. Baudilio Rojo Caminero, Juez Instructor del Militar de León, previniéndole que de no hacerlo así, será declarado rebelde. León, 14 de Agosto de 1945.—El Comandante Juez instructor, Baudilio Rojo. 2503